



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

06-noviembre-2018

CLAVE: SEM002933

FOLIO TRÁMITE: 273,864

NOMBRE: PARRA GARCIA EDGAR JOEL

UBICACIÓN: AGUA DULCE

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: AGUA DE MANTANTIAL

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA

SUPERFICIE: 1.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 2.50 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$182.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:30:30 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



PIA Alfredo Chovel
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
PARRA GARCIA EDGAR JOEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o alquiler del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de ceras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

QUACK